

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
CONSEJO DE EDUCACIÓN**

**Reunión Regular
19 de junio, 2018**

**Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María
2560 Skyway Drive, Santa María, California 93455**

**Sesión general 8:30 p.m.
Sesión cerrada inmediatamente después**

La misión del Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María es, “preparar a todos los estudiantes a convertirse en ciudadanos productivos y prepararse para la universidad o carrera al proporcionar experiencias de aprendizaje desafiantes y establecer altas expectativas para el logro estudiantil”.

Cualquier material requerido por la ley que debe estar disponible para el público antes de una reunión de la Mesa Directiva de Educación del Distrito puede ser consultado en la dirección arriba indicada durante el horario normal de operación.

Las personas que requieren arreglos especiales, incluyendo, pero no limitado a, Intérprete de Lenguaje de Señas Americano, asientos accesibles o documentación en formatos accesibles deben comunicarse con el superintendente o persona designada dentro de un tiempo razonable antes de la fecha de la reunión.

I. SESIÓN ABIERTA

A. Llamada a Orden/Saludo a la Bandera

II. ASUNTOS PROGRAMADOS PARA ACCIÓN

A. GENERAL

1. Aprobación del Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP)

Persona de referencia: Steve Molina, Director de LCFF

El consejo de Educación fue presentado con un borrador del Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP) para ser revisada en la reunión regular del 12 de junio de 2018.

Código Educativo Sección 52062, requiere que la Mesa Directiva que preside lleve a cabo una audiencia pública (que se llevó a cabo en la reunión del 12 de junio de 2018) para revisar su Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP) en la misma reunión de la audiencia para el presupuesto del Distrito, con la adopción de ambos para seguir en una reunión posterior. El informe completo está disponible en el sitio web del distrito.

***** SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP) como presentado.

Moción _____

Secundado _____

Voto _____

B. NEGOCIOS

1. Audiencia pública para recibir y expender Fondos de la Cuenta de Protección Educativa ("EPA") - Resolución número 24-2017-2018

Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos

Los Fondos de la Cuenta de Protección Educativa "EPA" son el resultado de la aprobación de la Proposición 30 "Impuestos temporales para financiar la educación". Financiamiento de seguridad pública local garantizado "en noviembre de 2012. Como parte de los requisitos de la ley, el dinero recaudado de los impuestos debería haberse reservado en una cuenta de " EPA". Según el Presupuesto Aprobado propuesto por el Distrito 2018-2019, los fondos de EPA se estiman en \$ 11, 475,961.

Antes de expender los fondos, los distritos deben tener una reunión pública para dialogar y aprobar el uso de los fondos de la EPA. Los fondos se pueden expender virtualmente en cualquier gasto permitido aparte de gastos administrativos. Para el Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María, se propone que los fondos del EPA se utilicen para salarios, sueldos, y beneficios para empleados en las funciones que se consideran permitidas bajo la ley. En los meses en que se recibe el financiamiento, se le cobrará a la cuenta de la EPA por dichos gastos permitidos. Al final del año fiscal, y como parte del proceso de cierre del año del Distrito, las cantidades permitidas de sueldos, salarios y beneficios del empleado se asignarán a la cuenta de la EPA. Además, se publicará un informe que muestre los gastos de los fondos de la EPA en el sitio web del Distrito como se requiere. Se debe señalar que estos fondos de la EPA no son dinero "nuevo"; más bien representa un corte que se evitó con la aprobación de la Proposición 30.

SE REQUIERE UNA AUDIENCIA PÚBLICA.

1. Abrir audiencia pública
2. Tomar comentarios públicos
3. Cerrar audiencia pública

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación reciba comentarios públicos y apruebe la Resolución Número 24-2017-2018 con respecto al uso de los fondos de la EPA.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

Sra. Pérez _____
Sr. Palera _____
Sra. López _____
Dr. Garvin _____
Dra. Karamitsos _____

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 24-2017-2018**

**RECIBIR Y EXPENDER LOS FONDOS DE LA CUENTA
DE PROTECCIÓN DE LA EDUCACIÓN ("EPA")**

CONSIDERANDO QUE, los votantes aprobaron la Proposición 30 el 6 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO QUE, La Proposición 30 agregó el Artículo XIII, Sección 36 de la Constitución de California a partir del 7 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO QUE, las disposiciones del Artículo XIII, Sección 36 (e) crean en el Fondo General del estado una Cuenta de Protección Educativa para recibir y desembolsar los ingresos derivados de los aumentos incrementales en impuestos por el Artículo XIII, Sección 36 (f);

CONSIDERANDO QUE, antes del 30 de junio de cada año, el Director de Finanzas estimará la cantidad total de ingresos adicionales, menos los reembolsos que se derivarán de los incrementos aumentados en las tasas impositivas realizadas de conformidad con el Artículo XIII, Sección 36 (f), que estarán disponibles para transferencia. En la Cuenta de Protección de Educación durante el próximo año fiscal;

CONSIDERANDO QUE, si la cantidad determinada por el Controlador del Estado es positiva, el Controlador del Estado transferirá la cantidad calculado a la Cuenta de Protección de la Educación dentro de los diez días anteriores al final del año fiscal;

CONSIDERANDO QUE, todo el dinero en la Cuenta de Protección de Educación se asigna continuamente para el apoyo de los distritos escolares, oficinas de educación del condado, escuelas autónomas y distritos de colegios comunitarios;

CONSIDERANDO QUE, el dinero depositado en la Cuenta de Protección de Educación no se usará para pagar los costos incurridos por la Legislatura, el Gobernador o cualquier agencia del gobierno estatal;

CONSIDERANDO QUE, un distrito de colegio comunitario, oficina de educación del condado, distrito escolar o escuela autónoma tendrá la autoridad exclusiva para determinar cómo se gasta el dinero recibido de la Cuenta de protección de Educación en la escuela o escuelas dentro de su jurisdicción;

CONSIDERANDO QUE, la mesa directiva del distrito deberá hacer las determinaciones de gastos con respecto al dinero recibido de la Cuenta de Protección de Educación en sesión abierta de una reunión pública de la mesa directiva;

CONSIDERANDO QUE, el dinero recibido de la Cuenta de Protección de Educación no se usará para salarios o beneficios para administradores ni para ningún otro costo administrativo;

CONSIDERANDO QUE, cada distrito de colegio comunitario, oficina de educación del condado, distrito escolar y escuela autónoma publicará anualmente en su sitio web de Internet un informe de cuánto dinero se recibió de la Cuenta de Protección de Educación y cómo se gastó ese dinero;

CONSIDERANDO QUE, la auditoría anual financiera y auditoría de cumplimiento requerida de los distritos de colegios comunitarios, oficinas de educación del condado, distritos escolares y escuelas autónomas determinará y verificará si los fondos provistos de la Cuenta de Protección de Educación se han distribuidos y expedidos adecuadamente como requerido por el Artículo XIII, Sección 36 de la Constitución de California;

CONSIDERANDO QUE, gastos incurridos por distritos de colegios comunitarios, oficinas de educación del condado, distritos escolares y escuelas autónomas para cumplir con los requisitos de auditoría adicionales del Artículo XIII, la Sección 36 puede pagarse con fondos de la Ley de Protección de Educación y no se considerarán costos administrativos para propósitos del Artículo XIII, Sección 36.3

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE:

1. El dinero recibido de la Cuenta de Protección Educativa se gastará según lo requerido por el Artículo XIII, Sección 36 y las determinaciones de gastos sobre cómo se gastará el dinero se harán en sesión pública de una reunión pública de la junta directiva de Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María.

2. De conformidad con el Artículo XIII, Sección 36 (e), con la Constitución de California, la Mesa Directiva del Distrito Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María ha determinado gastar los fondos recibidos de la Ley de Protección Educativa para el año escolar 2018-2019, sobre los sueldos, salarios y beneficios de los empleados en aquellas funciones no administrativas según lo permitido por la ley, hasta la cantidad de fondos disponibles

APROBADO Y ADOPTADO este 19 de junio, 2018 por la siguiente votación:

LLAMADO A VOTO

SI:

NO:

ABSTENIDO:

AUSENTE:

Presidente/ Secretario /Oficinista del Consejo de Educación Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

2. Aprobación del presupuesto para el año fiscal 2018-2019

Persona de Recursos: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos

Código de Educación Sección 42127 requiere que en o antes del 1ro de julio de cada año Mesa Directiva del Distrito Escolar lleve a cabo una audiencia pública sobre el presupuesto que se adoptará en el año siguiente.

Código Educativo Sección 52062, requiere que la Mesa Directiva que preside lleve a cabo una audiencia pública para revisar el Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP) en la misma reunión de la audiencia para el presupuesto del Distrito, con la adopción de ambos para seguir en una reunión posterior.

El presupuesto propuesto para 2018-2019 se presentó en la reunión del 12 de junio de 2018 y se llevó a cabo una audiencia pública. El informe completo del presupuesto está disponible en el sitio web del distrito.

De conformidad con la Sección 33127 del Código de Educación, el presupuesto adoptado cumple con los estándares y criterios establecidos por la Junta Estatal de Educación.

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe el presupuesto de 2018-2019.

Moción _____

Secundado _____

Voto _____

**3. Programa de Reemplazo del Autobús Escolar -
Resolución Número 25-2017-2018**

Persona de Recursos: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos

El Programa de Reemplazo del Autobús Escolar de la Comisión de Energía de California (Comisión de Energía) anunció la disponibilidad de hasta \$ 78.7 millones en fondos de subvención para el reemplazo de los autobuses escolares más viejos de California. Además, el Programa de tecnología de vehículos y combustibles alternativos y renovables (ARFVTP) de la Comisión de Energía anunció la disponibilidad de hasta \$ 13 millones en fondos de donaciones para infraestructura de vehículos eléctricos y \$ 2.4 millones en fondos de subvenciones para la infraestructura de combustible de gas natural comprimido (GNC) reemplazo de los autobuses escolares.

El financiamiento está disponible para los distritos escolares públicos y las oficinas de educación del condado que operan los autobuses más viejos de California. Se dará consideración prioritaria a los autobuses escolares que operan en una comunidad con desventaja, distritos escolares públicos y oficinas de educación del condado que tienen una mayoría de estudiantes elegibles para comidas gratuitas o de precio reducido según lo informado en el Primer reparto principal (P-1) del 2017-2018.

El Proyecto de Ley del Senado 110 (SB 110), Capítulo 55, Estatutos de 2017 asigna hasta \$ 75 millones a distritos escolares públicos y oficinas de educación del condado (COE) para subvenciones para reemplazo de autobuses escolares a través de un programa administrado por la Comisión de Energía, en consulta con la Junta de Recursos del Aire de California. La SB 110 asignó fondos restantes en los Fondos del Programa de Subvenciones K-12 de la Proposición 39 y estableció el Programa de Creación de Empleos de Energía Limpia con el propósito de financiar un nuevo Programa de Reemplazo de Autobús Escolar, además de otros dos programas de eficiencia energética relacionados con la escuela.

La Comisión de Energía enfatiza que los autobuses escolares eléctricos son el tipo preferido de reemplazo de autobuses bajo la SB 110. Como incentivo, la Comisión de Energía planea proporcionar hasta \$ 60,000 por autobús adjudicado para la infraestructura de carga de vehículos eléctricos. Además, la Comisión de Energía espera proporcionar a los distritos escolares / COE adjudicados un autobús eléctrico, acceso al desarrollo de la fuerza de trabajo y recursos de capacitación

El Distrito tiene la intención de presentar una solicitud para una subvención competitiva para reemplazar 3 autobuses. Como parte del proceso de solicitud, se requiere la Resolución número 25-2017-2018 para ser presentada junto con la aplicación

*** **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación y apruebe Resolución número 25-2017-2018 autorizando la administración del distrito a que someta una solicitud de subvención a la Comisión de Energía de California para el reemplazo de hasta tres de nuestros autobuses escolares diésel más viejos y aceptar las subvenciones recibidas para las reubicaciones y la infraestructura del vehículo.

Moción _____ **Secundado** _____

Se requiere un llamado a voto:

- Sra. Pérez _____
- Sr. Palera _____
- Sra. López _____
- Dr. Garvin _____
- Dra. Karamitsos _____

DISTRITO UNIFICADO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA
Resolución Número 25-2017-2018

EL PROGRAMA DE REEMPLAZO DEL AUTOBUS ESCOLAR DE LA COMISION DE
ENERGIA DE CALIFORNIA (COMISION DE ENERGIA)

CONSIDERANDO QUE, el Programa de Reemplazo de Autobús Escolar de la Comisión de Energía de California proporcione fondos de subvención a los distritos escolares públicos y oficinas de educación del condado para reemplazar los viejos autobuses escolares de diésel;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María autoriza al Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos para solicitar un subsidio de autobús escolar de la Comisión de Energía de California para reemplazar el (los) autobús (es) escolar (es) viejo (s).

SE RESUELVE QUE si es que es recomendado para financiamiento de la Comisión de Energía de California, este Consejo de Educación autoriza al Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María aceptar una subvención para el reemplazo de un autobús escolar y la infraestructura del vehículo.

SE RESUELVE MÁS ADELANTE QUE, la Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos autorizada y facultada para ejecutar en nombre del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María todos los documentos necesarios para implementar y llevar a cabo el propósito de esta resolución, y para llevar a cabo todas las acciones necesarias para emprender y completar estos proyectos.

Aprobado, consentido y adaptado este día 19 de junio del 2018.

LLAMADO A VOTO

SI:

NO:

ABSTENIDO:

AUSENTE:

Presidente/ Secretario /Oficinista del Consejo de Educación Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

III. ARTICULOS DE CONSENTIMIENTO

- *** **SE RECOMIENDA QUE el Consejo de Educación apruebe los artículos de consentimiento como se presentan.**

Todos los artículos listados se consideran rutinarios y pueden ser promulgados por medio de la aprobación de un solo voto. No habrá discusión por separado de estos artículos; sin embargo, cualquier artículo puede ser removido de la agenda de consentimiento bajo petición de cualquier miembro del consejo y se deberá tomar acción por separado.

Moción _____ Secundado _____ Voto _____

- A. Solicitud de subsidio de Incentivo AG

El Subsidio de Incentivo a la Educación Técnica de Carrera Agrícola proporciona a las agencias educativas locales (LEA) fondos para mejorar la calidad de sus programas de educación técnica agrícola profesional. El objetivo es mantener un programa técnico integral de carreras agrícolas de alta calidad en el sistema de escuelas públicas de California para garantizar una fuente constante de personal hábil, capacitado, y competente. Las Preparatorias Righetti, Pioneer Valley y Santa María han solicitado la subvención. Las cantidades estimados de financiamiento de la subvención 2018-19 por sitio escolar son:

Preparatoria Ernest Righetti:	\$ 31,160
Preparatoria Pioneer Valley:	\$ 29,560
Preparatoria Santa Maria:	\$ 48,084

- B. Plan individual para el logro estudiantil 2018-19 (SPSA):

Las preparatorias Delta, Righetti, Pioneer y Santa María presentarán sus Planes individuales para el logro estudiantil 2018-19 para su aprobación. Estos planes han sido desarrollados sobre presupuestos tentativos; por lo tanto, las revisiones presupuestarias se finalizarán una vez que la solicitud consolidada se complete a fines de enero. Los SPSA solo serán devueltos al Consejo si se realizan cambios importantes en las metas y estrategias.

- C. Aprobación de la Modificación Número 1 a el alquiler de instalaciones agregando precio máximo garantizado para el Proyecto número11-102.1

El Precio Máximo Garantizado (GMP) de Vernon Edwards Constructors' fue revisado por el Distrito y el director del programa Caldwell Flores Winters, Inc. (CFW) y se ha considerado aceptable para el presupuesto del proyecto aprobado y la asignación de las reservas del programa. El contratista participó en

un proceso de sub-oferta de libro abierto / mejor valor (Open Book / Best Value) para determinar el GMP para este contrato de alquilar instalaciones agregando precio máximo garantizado con arrendamiento financiero. Después de la revisión y negociación con el Contratista a través de CFW, el GMP es de \$ 19, 925,033.00 para el Centro CTE / Proyecto de Instalación Agrícola número 11-102.1. Por lo tanto, el Distrito recomienda la aprobación de la Enmienda Número 1 de alquiler instalaciones con Vernon Edwards Constructors.

- D. Autorización de asociación con el Distrito Escolar Unificado Palo Verde para materiales de pisos e instalación en todo el distrito por la duración del contrato hasta el 14 de marzo de 2019

La Sección 20118 del Código de Contratos Públicos proporciona una alternativa para obtener suministros, mobiliario y equipo, comúnmente nombrado "asociación", a pesar de la Sección 20111 y 20112 del Código de Contratos Públicos, la Mesa Directiva que preside de cualquier distrito escolar sin publicidad para ofertas y si el Consejo de Educación ha determinado que es lo mejor para el distrito, puede autorizar la compra de dichos suministros, muebles y equipo.

El Distrito Escolar Unificado de Palo Verde ha otorgado sus materiales de piso y la oferta de instalación a Tandus Centiva Inc. Contrato Oferta # B-DWCI-17 (Contrato de licitación unitaria # B-111202) el 1 de mayo de 2018, y con la aprobación de la Mesa Directiva el distrito puede "asociarse" con su oferta.

- E. Aprobación del Inspector de Servicios de Registro para el Proyecto # 11-102.1

La administración del distrito recomienda la aprobación de Tom Little Inspections (TLI), para llevar a cabo los Servicios de Inspección del Proyecto DSA según lo requerido por la Sección 17280 del Código de Educación Pública, para el Centro CTE / Proyecto de Granja Agrícola # 11-102.1.

- F. Aprobación de los Servicios de Pruebas de Materiales para el Proyecto # 11-102.1

La administración del distrito recomienda la aprobación de Earth Systems Pacific, para llevar a cabo los Servicios de pruebas de materiales según lo exige la Sección del Código de Educación Pública 17280, para el Centro CTE / Proyecto de Granja Agrícola # 11-102.1.

- G. Denegación de reclamo

El Distrito recibió un reclamo de James Murphy, Jr., Abogado, de James Philson en nombre de James Philson II con relación de una presunta lesión personal ocurrida el 14 de marzo de 2018. Se recomienda que el Consejo de Educación niegue el reclamo y refiriera el asunto a la compañía de seguros del Distrito.

H. Memo de entendimiento con la lucha contra el Valle de Santa María (Fighting Back Santa María Valley)

El propósito del acuerdo es delinear los servicios y apoyos planeados para los estudiantes. El alcance del servicio incluye servicios de enlace de crianza, mediaciones de conflicto, enriquecimiento de verano, liderazgo juvenil y educación para padres. El término del acuerdo es desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019 por \$ 245,000 financiados con cargo al objetivo 8 de LCAP.

I. Órdenes de compra

PO #	Vendedor	Cantidad	Descripción / Fondos
PO19-00008	Shi International Corp.	\$ 73,670.70	MS CAMSA Agreement / Fondo General, Fondos LCAP LCFF
PO19-00009	CIO Solutions, LP	\$ 144,555.70	Extreme/Juniper/Shoretel Maint. renewal / Fondo General
PO19-00010	Esecurity Solutions, LLC	\$ 104,583.40	WatchGuard Firewall Security/ Fondo General
PO19-00006	Dannis Woliver Kelly	\$ 250,000.00	District legal services FY 18-19 / Fondo General
PO19-00011	School Innovations & Achievement	\$ 78,300.00	A2A management Fees / Fondos de LCAP LCFF Funds
PO19-00012	Turnitin, LLC	\$ 88,800.00	Turn-It In & Revision Assistant Formative Writing Bundle / Fondos de LCAP LCFF Funds
PO19-00013	Renaissance Learning, Inc.	\$ 91,926.00	Star ELA & Star Math / Fondos de LCAP

COMENTARIOS PÚBLICOS EN LA SESIÓN ABIERTA

IV.

El público puede dirigirse al Consejo sobre cualquier asunto Distrital (excepto de asuntos de personal) y que no esté incluido en la agenda. Tome nota: que el tiempo límite no puede exceder 2 minutos. El Consejo no está obligado a responder al comentario público. El público también puede dirigirse al Consejo sobre cada artículo en la agenda cuando se estén discutiendo esos artículos. Las personas que deseen hacer un comentario, deben llenar un formulario de solicitud color azul y entregarlo al secretario del Consejo.

ARTÍCULOS NO INCLUIDOS EN LA AGENDA

V.

Nota: La ley generalmente le prohíbe al Consejo discutir artículos que no están en la agenda. Bajo circunstancias limitadas, el Consejo puede discutir y tomar acción en artículos que no estén incluidos en la agenda si es que involucran una emergencia que afecte la seguridad de personas o propiedad, o un paro laboral o si la necesidad de tomar acción se presentó demasiado tarde al Distrito para incluir en la agenda publicada.

VI. CLAUSURA Y CONVOCACIÓN A LA SESIÓN CERRADA

Nota: El Consejo examinará y puede tomar acción sobre cualquiera de los siguientes asuntos en la sesión cerrada. Se reportará cualquier acción tomada al público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

- A. Acciones del Personal Certificado y Clasificado** - Código Gubernamental Sección 54957. Se le pedirá al Consejo que revise y apruebe la contratación, transferencias, promociones, evaluaciones, despidos y renunciaciones según lo informado por el Superintendente Asistente, Recursos Humanos.

VII. ANUNCIO DE ACCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN CERRADA – Dr. Richardson

VIII. FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

A menos de que se anuncie lo contrario, la siguiente reunión general del Consejo de Educación tomará lugar el 7 de agosto, 2018. La sesión cerrada comienza a las 5:30 p.m. La sesión abierta comienza a las 6:30 p. m. La reunión tomará lugar en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

IX. PRÓXIMAS REUNIONES REGULARES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PARA 2018

11 de septiembre, 2018	13 de noviembre, 2018
9 de octubre, 2018	11 de diciembre, 2018

X. CLAUSURA
